



Junta de Andalucía

ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL COMPROMISO DE OFERTA DE PLAZAS SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD **ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALE VALLE DE LECRIN**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ATENCIÓN RESIDENCIAL** PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO **“RESIDENCIA DE ADULTOS VALE DE LECRIN VALE”**, DEL MUNICIPIO DE **DÚRCAL**, PROVINCIA DE **GRANADA**. (EXPT. CA- 15/2018).

En Sevilla, a fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante la Agencia, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Ilmo. Sr. Don Víctor Manuel Bellido Jiménez, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 50/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario Nº 8, de 17 de marzo de 2020), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.


De otra parte, D/D^a Rosa Irene de Castro Díaz con D.N.I. nº 00789176T actuando en nombre y representación de Asociación a favor de Personas con Discapacidad Intelectual Vale Valle de Lecrin con N.I.F. n.º G18034058, cuyas facultades para obligarse constan en el expediente CA-15/2018, las cuales asegura que no han sido revocadas o anuladas.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- Promovido expediente de licitación CA-15/2018 para el concierto de plazas de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 9 de mayo de 2019 se acordó su adjudicación y la celebración de los compromisos de oferta de plazas dimanantes del mismo en los términos que se establecen en el anexo II de aquella.

Código Seguro De Verificación:	U86xJc7ZhrRC2s2Z+rP8aw==	Fecha	27/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/U86xJc7ZhrRC2s2Z+rP8aw==	Página	1/4





Junta de Andalucía

Segundo.- A la vista de la posibilidad que al órgano de contratación le confiere la cláusula 10.1 del PCAP, con posterioridad se llevaron a cabo otras tres ofertas de plazas en el seno el mismo expediente, con adjudicaciones respectivas los días 5 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, y 18 de enero de 2021, dirigidas a permitir que nuevas empresas o licitadoras se incorporaran al procedimiento, o que las entidades ya admitidas pudieran modificar su oferta de plazas.

Tercero.- En este marco, y con fecha de 1 de junio de 2019 la Agencia y la entidad Asociación a favor de Personas con Discapacidad Intelectual Vale Valle de Lecrin formalizaron un compromiso de oferta de plazas para la prestación del servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia que implica en la actualidad la oferta de un total de 25 plazas para personas adultas en residencia con terapia ocupacional en centro de día, en el centro “Residencia de Adultos Valle de Lecrin Vale” con n.º de registro 4236, de la localidad de Dúrcal en la provincia de Granada.

Cuarto.- El anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concierto social de plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia establece un plazo de ejecución para el mismo de 24 meses a contar desde la suscripción del documento de compromiso de oferta de plazas, y la posibilidad de prórroga del mismo por otro período de 24 meses.


En este sentido la cláusula décima del compromiso de oferta de plazas determina la duración de dicho compromiso en 24 meses, señalando que entrará en vigor el día 1 de junio de 2019 y finalizará el día 31 de mayo de 2021, a lo que añade “*la posibilidad de una única prórroga por otro período de 24 meses*”.

Para las entidades que han accedido al concierto social en las nuevas ofertas convocadas con posterioridad a la inicial se ha mantenido el mismo horizonte temporal de forma que los compromisos de oferta derivados de las mismas contemplan un período de vigencia que se extiende desde la fecha de la firma de dichos compromisos hasta el 31 de mayo de 2021, con idéntica posibilidad de prórroga por un período de 24 meses.

Quinto.- Por el director del Área de Dependencia y Autonomía y la persona titular de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas se ha emitido con fecha 16 de marzo de 2021 memoria justificativa, la cual se ha incorporado al expediente, en la que se pone de manifiesto la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de los compromisos de oferta de plazas dimanantes del concierto social de plazas de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia, y teniendo en cuenta las previsiones sobre duración y prórroga de los mismos a las que se ha hecho referencia en el antecedente anterior, se propone que se tramite la prórroga de dichos compromisos, tras afirmar la necesidad de continuar en la prestación del servicio en los centros, para que las personas beneficiarias de los mismos puedan seguir disfrutando de esta prestación.

2/4

Código Seguro De Verificación:	U86xJc7ZhRRC2s2Z+rP8aw==	Fecha	27/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/verifirmav2/code/U86xJc7ZhRRC2s2Z+rP8aw==	Página	2/4





Junta de Andalucía

Sexto.- La disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de esta prórroga se sustenta en el informe, previo y vinculante, emitido por la Dirección General de Presupuestos, con fecha 05 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 3/2020, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este año 2021, por el que se informa de la existencia de crédito suficiente para afrontar los gastos incluidos en las prestaciones de dependencia que se derivan del objeto de este contrato para el ejercicio 2021, de manera que la de los ejercicios futuros quedará vinculada a los créditos habilitados a tales efectos en las sucesivas leyes de presupuesto que sean aprobadas.

Séptimo.- La entidad Asociación a favor de Personas con Discapacidad Intelectual Vale Valle de Lecrin ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto de la Hacienda Estatal y Autonómica, así como de la Seguridad Social.

Octavo.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia se ha aprobado la prórroga del concierto social por un período de 24 meses, esto es, desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, en las mismas condiciones en que se viene ejecutando.

En virtud de todo ello ambas partes


ACUERDAN

Primero.- Formalizar la prórroga del compromiso suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Asociación a favor de Personas con Discapacidad Intelectual Vale Valle de Lecrin (Expte CA-15/2018), relativo al servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia para un total de 25 plazas para personas adultas en residencia con terapia ocupacional en centro de día, en el centro "Residencia de Adultos Valle de Lecrin Vale" con n.º de registro 4236, de la localidad de Dúrcal en la provincia de Granada, por el periodo de 24 meses, esto es, desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, en las mismas condiciones en que se viene ejecutando.

Segundo.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo respecto al servicio contratado, se estará a lo dispuesto en el compromiso de oferta de plazas del que trae causa.

3/4

Código Seguro De Verificación:	U86xJc7ZhrRC2s2Z+rP8aw==	Fecha	27/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/U86xJc7ZhrRC2s2Z+rP8aw==	Página	3/4





Junta de Andalucía

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA AGENCIA DE SERVICIOS
SOCIALES Y DEPENDENCIA DE
ANDALUCÍA**

Fdo. Victor Manuel Bellido Jiménez
Director Gerente

**POR ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALE
VALLE DE LECRIN.**

00789176T ROSA IRENE DE CASTRO
(R: G18034058)
Firmado digitalmente por
00789176T ROSA IRENE DE
CASTRO (R: G18034058)
Fecha: 2021.05.18 13:57:28
+02'00'
Fdo. Rosa Irene de Castro Díaz
Representante legal

Código Seguro De Verificación:	U86xJc7ZhrRC2s2Z+rP8aw==	Fecha	27/05/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Manuel Bellido Jimenez			
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/U86xJc7ZhrRC2s2Z+rP8aw==	Página	4/4	